

cado europeo dependerá ya enteramente de la voluntad del Gobierno del Imperio Alemán. Desde luego, en Inglaterra se oyen algunas quejas, porque la aceleración ó lentitud de la acuñación de oro en Alemania, ejerce una influencia muy grande sobre la abundancia ó rareza de este metal en el mercado universal de Londres. Peor todavía será la situación del mercado europeo de la plata, ya tan limitado, pues él será dominado por la mayor ó menor rapidez de la demonetización de la plata alemana. El valor de la plata en los primeros tiempos será muy incierto y, probablemente, muy variable.»

Dejar que los precios de un metal dependan de la buena voluntad y del buen juicio de un Gobierno, es substituir con la arbitrariedad las leyes económicas; hacer depender su oferta de existencias acumuladas que representan la mitad de la producción anual, es modificar la naturaleza de las cosas; y esta era la situación creada á la plata por las reformas de los sistemas monetarios.

Sin embargo, una tercera influencia se hacía sentir sobre los precios: la falta de demanda por parte de aquellas naciones que, teniendo la plata como moneda, habían adoptado el oro.

Es de sentirse que la falta de estadísticas, ó lo deficiente de las que existen sobre las épocas anteriores á 1871, no permita calcular el consumo de plata que, con anterioridad á las nuevas leyes monetarias promulgadas, hacían las naciones que hicieron del oro su único metal monetario, porque, sin duda alguna, tales datos contribuirían á demostrar que si esa demanda hubiera persistido, aun sin el acrecentamiento que el progreso hubiera hecho posible, los precios no hubieran bajado á pesar del aumento que experimentó la producción.

No obstante, nadie podrá negarse á reconocer á ese factor una grande importancia. En efecto, si la Alemania y los Países Escandinavos, la Holanda y el Japón hubieran continuado acuñando plata, hubieran absorbido algunas cantidades dignas de ser tomadas en consideración, porque eran países monometalistas-plata, que preferentemente habían dotado con ella su circulación.

El resultado principal producido por todas aquellas me-

didias legislativas, obra exclusiva de los gobiernos, fué la gran susceptibilidad con que quedó dotado el mercado de metales preciosos. El aumento obtenido en la producción de plata la cantidad de este metal disponible para su venta en el Tesoro Alemán, la excesiva demanda de oro por cantidades dobles á la producción y la disminución de la demanda de plata por la falta de su acuñación por parte de las grandes potencias comerciales, fueron causas bastantes para engendrar un desequilibrio completo en las transacciones de que eran antes objeto los metales monetarios, y esta perturbación era la suficiente para crear una susceptibilidad capaz de hacer oscilar fuertemente los precios, ya en el sentido de la alza, ya en el de la baja.

En consecuencia, el valor de los metales preciosos tuvo que llegar á ser más variable que lo que era antes, porque el mercado de la plata quedó más restringido y porque se amplió desmesuradamente el del oro; y los cambios y oscilaciones fueron más frecuentes, porque las demandas ó las ofertas tenían que hacer sentir una influencia más fuerte sobre el precio de las existencias.

El examen cuidadoso que acabo de hacer de los hechos que ocurrieron en tan corto período de tiempo, demuestran de una manera incontrovertible que ellos ocasionaron ó provocaron la depreciación de la plata y la perturbación económica que ha sido su forzosa consecuencia. Esa influencia no puede ser desconocida ya ni por los mismos enemigos del metal blanco.

CAPITULO III.

LA UNION LATINA.

Harto conocida es la historia de la Unión Latina llevada á término, en virtud de la Convención Monetaria de 23 de Diciembre de 1865 entre la Francia, la Bélgica, la Italia y la Suiza, y á la cual tuvo acceso en 1868, la Grecia.

La afluencia del oro procedente de los descubrimientos de los yacimientos auríferos de California y Australia había per-

turbado á tal grado la circulación de estas naciones, sujetas todas al sistema bimetálico francés, creado por la ley de 1803, que la plata huía rápidamente al extranjero y con ella salían, aun las monedas fraccionarias de dos francos, un franco y sus submúltiplos, que habían sido acuñadas con un peso y ley proporcional al de la moneda de curso ilimitado, y que eran tan necesarias para las naturales exigencias de las pequeñas transacciones comerciales.

Para remediar este mal, algunas naciones habían modificado las leyes monetarias reduciendo la ley de fino de sus pequeñas monedas; la Suiza por la ley federal de 31 de Enero de 1860, había bajado el título del franco y sus subdivisiones y múltiplos de 0,900 á 0,800; la Italia había acordado, en 24 de Agosto de 1862, la refundición de sus piezas de un franco, de 50 y de 20 céntimos, y que se acuñaran con una ley de 0,835; y la Francia, en 24 de Mayo de 1864, había adoptado el sistema italiano para sus monedas inferiores á un franco; pero, perdida la antigua uniformidad, la especulación había encontrado provecho, ora en exportar á Suiza monedas francesas, ora en exportar á Italia monedas francesas ó belgas, y el remedio intentado había resultado á la postre, si no contraproducente, á lo menos incapaz para conjurar el mal que tal estado de cosas producía.

Entonces, á instancias del Gobierno Belga, la Francia convocó la Conferencia Monetaria Internacional, y ésta, aprobando el sistema del doble patrón que existía en todas las naciones contratantes, autorizó la fabricación de las piezas de plata inferiores á cinco francos, con una ley de 0,835 milésimos y por una cantidad que no sería superior á seis francos por habitante, ó sea, para la Bélgica, 32.000,000, y..... 239.000,000 para la Francia; 141.000,000 para la Italia, y 17.000,000 para la Suiza.

La moneda de cada uno de dichos países podría circular en el territorio de las otras; las cajas públicas debían recibir en cantidad ilimitada las monedas de oro y las de plata de cinco francos, y hasta por la suma de cien francos, las de un valor inferior.

Así unidas é íntimamente ligadas entre sí, sorprendió á estas naciones la reforma monetaria intentada en Alemania en 1871, y la depreciación de la plata iniciada en el año de 1873.

Natural era suponer que, dado el derecho que, en las naciones que formaban la Unión, tenía el comercio para amonedar ambos metales, oro y plata, en la relación de un gramo de oro por 15½ de plata, la Alemania podría con facilidad cambiar todo el metal blanco procedente de su demonetización por oro, á la par establecida por las leyes, y privar así á la circulación de aquellos países de todas las monedas de oro que en ella existiesen, obteniendo á la vez un beneficio considerable sobre los precios del mercado.

Las naciones ligadas por la Convención Monetaria de 1865, que en la época de la enorme producción del oro habían sufrido, sin gran inconveniente, la substitución de este metal por la plata, que constituía el principal agente de su circulación, no quisieron, en ocasión semejante, cambiar su oro por plata y prestar su ayuda y cooperación á la audaz reforma iniciada por el Imperio Alemán.

La Francia, en primer término, limitó la acuñación de plata, la Bélgica la suspendió por completo el 18 de Diciembre de 1873, y la Italia redujo en la Casa de Moneda de Milán la tarifa del kilogramo de plata de frs. 220.50 cents. á frs. 218.88 cents.; pero para obrar de un común acuerdo, la Convención celebró una Conferencia en los primeros días del año de 1874. La limitación de la acuñación fué entonces autorizada, y á cada nación se le señaló para dicho año un máximo que no debía ser excedido.

La Bélgica podía acuñar hasta.....frs.	12.000,000
La Francia.....	60.000,000
La Italia.....	40.000,000
La Suiza.....	8.000,000

Quedaron comprendidos en estas sumas los bonos por monedas, emitidos hasta el 31 de Diciembre de 1873.

Por Bélgica con un valor de.....frs.	5.900,000
Por Francia..... ,,	34.968,000
Por Italia..... ,,	9.000,000

La Italia fué, además, autorizada á acuñar la suma de... 20.000,000 de francos, pertenecientes al Banco Nacional de Italia.

La Conferencia de 1875 adoptó las mismas bases que habían servido para regular la acuñación en 1874, autorizando á cada uno de los Gobiernos contratantes para aumentar la fabricación, si lo creyeren necesario, en una cuarta parte más del contingente que les había sido señalado.

La Conferencia de 1876 modificó, en parte, la distribución de la suma de 120.000,000 de francos, cuya acuñación se había permitido en 1874, de la manera siguiente:

Para la Bélgica.....frs.	10.800,000
Para la Francia..... ,,	54.000,000
Para la Italia..... ,,	36.000,000
Para la Suiza..... ,,	7.200,000
Para la Grecia..... ,,	3.600,000

No obstante, la Grecia quedó autorizada para fabricar piezas de cinco francos, en una cantidad suplementaria de..... 8.400,000, para reemplazar con ellas otras monedas en circulación.

Apenas separados los delegados, signatarios de la Convención, la Bélgica, por decreto de 24 de Abril de 1876, prorrogó la ley de 18 de Diciembre de 1873, suspendiendo ó limitando la acuñación de plata, y la Francia, por decretos de 5 y 6 de Agosto, prohibió la admisión de plata de las Casas de Moneda, por cuenta de los particulares, para la acuñación de piezas de cinco francos.

La acuñación de la moneda de plata quedó de hecho suspendida en cada una de las naciones contratantes; pero al fin la Convención de 5 de Noviembre de 1878, que prorrogó hasta 1886 la Unión Latina, consagró de una manera definitiva aquella suspensión.

Los efectos producidos por las medidas legislativas adoptadas por las naciones que forman la Unión Latina, son fáciles de calcular. Ellas contribuyeron á limitar más de lo que ya lo estaba el mercado de la plata, rompieron la base del sistema bimetálico y, en consecuencia, contribuyeron á una mayor baja de los precios del metal.

Se ha dicho, y tal vez no sin razón, que cuando la Europa se vió inundada de oro á causa de la enorme producción de California y Australia, que un corto período de 20 años triplicó la existencia total de oro en el mundo, este metal no se despreció respecto á la plata, á no ser en 3 p 8 como maximum, porque la Francia, y con ella las naciones de doble patrón, les sirvieron de paracaída, permitiendo que ambos metales pudieran cambiarse en la proporción establecida por las leyes.

De todas estas naciones, solo Francia, con una circulación ampliamente dotada, amonedó de oro, de 1850 á 1869, por una cantidad de frs. 6,407.865,380, y la diferencia entre sus importaciones y exportaciones le dejaron un acrecentamiento en oro de frs. 2,935.965,826. Pues bien, si en aquellos momentos la amonedación del oro hubiera sido suspendida, si aquellos países se hubieran propuesto como sistema, defender sus existencias de plata y evitar su exportación, sin duda la baja de los precios del oro hubiera sido la inmediata consecuencia, y se hubieran cumplido las predicciones de Chevalier y Levasseur, anunciando que la excesiva producción del metal hacía imposible que fuera apto para llenar debidamente funciones monetarias.

Por lo que toca á la plata, no prevaleció el mismo sistema. La Unión Latina suspendió la fabricación de monedas de cinco francos é inició la lucha por el oro, en la cual cada nación ha procurado, cuando menos, conservar sus existencias.

La limitación de la acuñación primero y la suspensión definitiva de ella después, cerraron para la plata un gran mercado.

La importancia de aquellas medidas puede juzgarse por el siguiente cuadro:

ACUÑACION DE PLATA.						
Años.	Francia.	Bélgica.	Italia.	Suiza.	Grecia.	Totales.
1866	139.465	33.501,070			
1867	54.051,560	18.465,720	16.530,145			
1868	93.620,550	32.852,820	1.252,452			
1869	58.264,285	56.590,990	19.976,230			
1870	53.648,350	52.340,375	30.729,280			
1871	4.710,905	23.917,170	35.116,695			
1872	389,190	10.225,000	35.611,920			
1873	154.138,625	111.704,795	42.273,935			
1874	60.000,000	12.000,000	60.000,000			
1875	75.000,000	14.904,704	50.000,000			
Total.	553.962,930	333.001,574	324.991,727	1,211.956,231

En el cuadro anterior solo he incluido, por lo que toca á la Francia y á la Bélgica, la acuñación de piezas de cinco francos con pleno poder liberatorio en la circulación. En cuanto á Italia, en algún año quedó comprendida la reacuñación de piezas de 0.835; pero en cantidad de poca importancia. No he tenido los datos de la Suiza y de la Grecia.

La acuñación de estos países, en el decenio, ascendió á una cifra de 1,212 millones que podría, sin exageración, ser elevada para toda la Unión Latina á 1,300.000,000. En consecuencia, el término medio anual, fué de 130.000,000 de francos.

La demanda de plata disminuyó, pues, en aquella época, con relación á la producción, en una cuarta ó en una quinta parte.

Pero el efecto de aquellas medidas no fué solo disminuir, más de lo que ya lo estaba, la demanda del metal blanco, sino romper para siempre la base del sistema del doble patrón que era la garantía del equilibrio que durante tantos años habían conservado los dos metales preciosos llamados á desempeñar el oficio de moneda.

Las disposiciones legislativas tomadas por las naciones que forman la Unión Latina, pueden justificarse á la luz del interés que cada país tiene para no exponerse á resentir un perjuicio que haya de tornarse en beneficio para los demás; pero nunca podrá negarse la excepcional importancia que

ellas han tenido para acentuar más y más la depreciación de la plata y para prolongar la duración del fenómeno.

La «Gold and Silver Commission,» nombrada por el Gobierno inglés en 1886, que es la que más profundamente ha estudiado todos los hechos que directa ó indirectamente se relacionan con la cuestión de la plata, ha estimado la conducta seguida por la Unión Latina, tan trascendental y decisiva para la depreciación del metal blanco, que casi llega en sus conclusiones á considerarla como la causa permanente de las constantes fluctuaciones que en el mercado de metales preciosos se observan, y como una de las que principalmente determinaron la rápida baja de su precio en el año de 1876.

Es tan respetable la autoridad de aquella Comisión, y son tan precisas sus conclusiones á este respecto que, contra mi propósito de no apoyar mis opiniones con las ajenas, de partidarios ó enemigos de la plata, voy á citar textualmente sus palabras. Dice la Comisión, unánime en este punto:

«Desde luego se observa, que es indudable, que la fecha que forma la línea de separación entre la época en que prevalecía cierta fijeza del valor relativo del oro y la plata, y la de notoria inestabilidad, es el año en que el sistema bimetalico que regía anteriormente en los países de la Unión Latina, dejó de funcionar en toda su plenitud; y en esta virtud, nos vemos inducidos de un modo inevitable á adoptar la conclusión de que la acción de aquel sistema, establecido como se hallaba en países de población numerosa y de gran movimiento comercial, ejercía, sin duda, una influencia material sobre el valor relativo de los metales preciosos. Mientras que dicho sistema estuvo en acción, creemos que no obstante los cambios que tuvieron lugar en el monto de la producción y consumo de metales preciosos, se conservó el precio corriente de la plata bajo un pie de relativa estabilidad en la proporción de valor fijada entre ellos por la ley; es decir, en la de $15\frac{1}{2}$ á 1.»

«Aceptada, pues, dicha conclusión, los hechos que hemos considerado como característicos del período transcurrido desde 1873, nos parecen presentar una explicación satisfac-

toria de la baja de la plata, pues que todos ellos tienden á la misma demostración. El hecho de que en un momento dado, la oferta de plata y letras de cambio sobre la India sea mayor que la demanda para remesa ó envío de caudales, ó viceversa, solo sirve de explicación suficiente de las fluctuaciones del precio de la plata en los últimos años.»

«Tampoco podemos juzgar *á priori* que esté fuera de razón suponer que la existencia del sistema bimetálico en los países de la Unión Latina, con la relación de 15½ á 1, debiera haber bastado para conservar estable el precio corriente del metal, ó á lo menos, muy próximo á aquella relación. La opinión que sostiene que dicho sistema tan solo podía afectar el precio de la plata en el mercado, en la proporción de su demanda para la acuñación en los países de la Unión Latina, ó en la cantidad de metal que realmente se introducía en sus Casas de Moneda, nos parece errónea.»

«El hecho de que el poseedor de una cantidad de plata pudiera, como último recurso, llevarla á dichas Casas de Moneda para convertirla en numerario y poder comprar con él efectos en la proporción de 15½ partes de éste por 1 de oro, debía, en nuestra opinión, afectar probablemente en lo general el precio de la plata, cualquiera quien fuese su comprador, y cualquiera que fuese el país para donde tuviera que exportarse. Tal facilidad debía poner al vendedor de plata en aptitud de obtener un precio aproximado al de la relación legal, y había de contribuir también á mantener dicho precio en el mercado.»

«Se ha alegado también, que durante el primero de los dos períodos de tiempo que hemos puesto en parangón, se verificaron ciertas condiciones favorables al sostenimiento de la relación legal del valor de ambos metales, y que la gran oferta de oro que tuvo lugar á mediados del presente siglo, halló á la Francia en posesión de una enorme existencia de plata, y que ésta, debido á circunstancias excepcionales, obtuvo salida fácil para la India; pero nosotros no creemos que este hecho presenta por sí solo una solución razonable del problema, si á la vez no se toma en cuenta la existencia

del sistema bimetálico. Puede ser cierto que las circunstancias á que se hace referencia, contribuyeran á la mayor eficacia del sistema; pero, como lo hemos explicado ya, tales condiciones han existido con mayor ó menor latitud de acción, antes y después de 1873, y no obstante, sus efectos sobre el valor correlativo de los dos metales, fueron muy distintos en ambas épocas.»

La opinión de la Comisión inglesa comprueba, pues, que la influencia que ejerciera la suspensión de la acuñación de plata de la Unión Latina, no solo debe medirse por la cantidad de metal que dejó de amonedarse, sino por los efectos que produjera la ruptura del equilibrio que el sistema bimetálico traía consigo.

CAPÍTULO IV.

CONSUMO DE PLATA DE LA INDIA.

Decía Montesquieu: «La India ha sido y será lo que es ahora y lo que en todo tiempo ha sido; los que comercien con la India llevarán allí su plata y no volverán á traerla.»

Tenía razón Montesquieu; la India ha sido siempre un gran depósito de plata; ella hacía de dicho metal un consumo definitivo, y el que llegaba á su circulación, ó en ella permanecía, ó de ella se sustraía para ser atesorado, jamás volvía á la circulación europea ó americana.

Por otra parte, su capacidad consumidora era enorme, y jamás quedaba satisfecha con las grandes cantidades de plata que absorbía. El excedente de sus exportaciones sobre sus importaciones lo recibía en monedas de plata, y las transacciones internacionales del Oriente con el Occidente, se saldaban con el envío de metal blanco. La India ofrecía, pues, á la civilización occidental un consumo indefinido para la producción de las minas del Nuevo Mundo ó para el exceso de su circulación monetaria, y aunque es verdad que como un lejano terror se pensaba á veces en aquellos tesoros que á pesar de estar custodiados por la tradición y la ignorancia, podían un día ser devueltos á la vida económica,